



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA
DECRETO ALCALDICIO N° 4.541.-**

QUILLON, Noviembre 20 de 2015

VISTOS:

1. Ordinario N° 1.087 de fecha 06.11.2015, adjuntando resolución exenta y Adendum que modifica convenio de transferencia del Programa Acompañamiento Sociolaboral;
2. Adendum y modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del programa de Acompañamiento Sociolaboral, de fecha 01.10.2015;
3. Resolución exenta N° 896 de fecha 03.11.2015, que aprueba Adendum y modificación de transferencia de recursos mencionado en el punto anterior;
4. Decreto Alcaldicio N° 299 de fecha 27.02.2014, que aprueba convenio de transferencia de recursos para ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar;
5. Decreto Alcaldicio N° 1.003 de fecha 12.02.2015, que aprueba Adendum y modificación del convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa mencionado en el punto anterior;
6. Decreto Alcaldicio N° 4.452 de fecha 16.11.2015, que aprueba Adendum y modificación del convenio de transferencia de recursos del programa acompañamiento Sociolaboral;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que aprueba subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprueba presupuesto municipal vigente del año 2015;
9. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE Addendum y Modificación de Convenio de Transferencia de recursos, suscrito con fecha 01 de octubre de 2015**, para la ejecución del Programa **Acompañamiento Sociolaboral del subsistema de Seguridades y Oportunidades**, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), representado por su Directora Regional Doña Paula Oliva Aravena y la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde Don Alberto Gyhra Soto.
2. **Establézcase** que la modificación que corresponde a la cláusula **TERCERO** del Addendum precedente, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.452/2015, quedará de la siguiente manera:

- **EL FOSIS SE COMPROMETE A:**

Aportar para la ejecución del programa de Acompañamiento Laboral, en el año 2015, un monto de \$ 20.897.889 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. \$ 19.185.389 por concepto de recursos humanos:

1.

i. \$ 16.784.244 por concepto de honorarios para la contratación de 3 medias jornadas de Apoyos Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$ 466.299 para los meses de enero a diciembre del año 2015.

ii. \$ 1.398.687 por concepto de honorarios para la contratación de 1 medias jornadas de Apoyos Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$ 466.229 para 3 meses del año 2015.

iii. \$ 0 por concepto de honorarios para la contratación de 0 medias jornadas de Apoyos Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$ 466.299 para los meses de febrero a diciembre del año 2015.

iv. \$ 70.000 por concepto de seguro de accidentes personales, para los Apoyos Laborales, según corresponda.

v. \$ 932.458 por concepto de honorarios, para la contratación de 1 medias jornadas de apoyos laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$ 466.229 para noviembre y diciembre del año 2015.

b. \$ 320.000 para la ejecución de a lo menos 2 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el anexo N° 3.

c. \$ 582.500 para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponda, asegurando la participación de las personas en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.

d. \$ 810.000 para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.

3. Se mantiene vigente las disposiciones contenidas en el convenio original y sus modificaciones subsecuentes, mencionadas en la cláusula primera del presente Adendum y Modificación del convenio de transferencia de recursos.

ANOTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

RNA/ovg
DISTRIBUCION

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- DIDECO
- ARCHIVO SECMU